



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL
Plaza del Carmen

REG.MPAL.Nº

226

REG.AUT.Nº

D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintinueve de abril de dos mil once**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **260**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de innovación del Plan Parcial PP-N3 "Borde Norte". (Expte. 15.853/10).

Se presenta a Pleno expediente nº 15853/10 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, sobre Innovación puntual del Plan Parcial PP-N3 "Borde Norte" del PGOU.

En el expediente obra informe del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 1 de abril de 2.011, visado por la Subdirectora y conformado por la Secretaria de la Gerencia por delegación y el Director de Urbanismo, en el que se hace constar que:

1º.- La innovación puntual del Plan Parcial de referencia, tiene como objetivos: el incremento de la edificabilidad en las parcelas de Vivienda Protegida, según condiciones previstas en el documento de Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística a la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-; el reajuste de las Manzanas BA-2, subdividiéndose en dos, y creando una nueva calle pública; además de diversos cambios en la regulación de las Ordenanzas Particulares, en Manzana Cerrada, Bloques Abiertos, y Equipamiento Comunitario que pasa a tener una edificabilidad de 1,50 m²/m²., y fue aprobada inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2010, y cumplidos los preceptivos trámites de Información Pública. No siendo necesario proceder a la aprobación provisional, al amparo de la posibilidad prevista en la regla 3ª del artículo 32.1 de la LOUA, dado que no se presentaron alegaciones durante el periodo de información pública, ni se incorporaron modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente.

2º.- Con fecha 24 de febrero de 2011, se recibió el documento completo de la Innovación del Plan Parcial en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, para la emisión de informe no vinculante, según establece en los artículos 31.2.C) y 32.1.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA nº 12 de 20/1/09), sin que hasta la fecha se haya recibido informe al respecto, por lo que al haber transcurrido en exceso el plazo previsto de un mes se entiende informado en sentido positivo.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 12 de abril de 2.011, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en base a los informes técnicos emitidos, y a tenor de lo establecido en el artículo 32.1.3ª y 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL
Plaza del Carmen

apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Innovación puntual del Plan Parcial PP-N3 del PGOU "Borde Norte", cuyos objetivos son: el incremento de la edificabilidad en las parcelas de Vivienda Protegida, según condiciones previstas en el documento de Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística a la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-; el reajuste de las Manzanas BA-2, subdividiéndose en dos, y creando una nueva calle pública; además de diversos cambios en la regulación de las Ordenanzas Particulares, en Manzana Cerrada, Bloques Abiertos, y Equipamiento Comunitario que pasa a tener una edificabilidad de 1,50 m²/m².

SEGUNDO.- Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a doce de mayo de dos mil once.

Vº Bº
EL ALCALDE

